



Litueche
crecemos juntos

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rentas y Patentes

REF.: Otorga Patente municipal Comercial
Provisoria.

D.R. N° 33
ACR/aod
25.03..2025

EXENTO N° 0 0 0 6 4 2

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, 25 de marzo de 2025

CONSIDERANDO:

- 1.- La Solicitud de patente municipal, ingresada en la oficina de partes mediante providencia N° 114 de fecha 14 de enero de 2025, acompañando lo siguiente:
 - Certificado de número, solicitud N° 475 de fecha 30-12-2024, emitido por la DOM
 - Certificado de Zonificación N° 462, emitido por la DOM de fecha 03-12-2024, que la propiedad se encuentra emplazada en la zona ZE-1, según los antecedentes del Plan Regulador Comunal.
 - Contrato de subarrendamiento local comercial Silva Morales, Ramón Enrique a IWO SpA, suscrito en la Notaria de Litueche con fecha 26-09-2024.
 - Declaración jurada de inicio de actividades, folio N° 28436672551 de fecha 27-09-2024, emitida por el Servicio de Impuestos.
 - Declaración de capital propio inicial, de fecha 14-01-2025, realizada por Ingrid Waghorn Orellana en representación de IWO SpA, que asciende a la cantidad de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos)..
 - Estatuto Actualizado de la Sociedad por Acciones "IWO SpA" fecha de constitución el 26-09-2024, Certificados de Estatuto Actualizado, de fecha 09-01-2025, emitidos por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
 - Rol Unico Tributario N° 78.020.134-7 de la razón Social "IWO SpA".
 - Fotocopia Cédula de Identidad N° 13.431.391-9 de Ingrid Waghorn Orellana.
 - Certificado de Avalúo Fiscal Rol 00002-00001, emitido por el Servicio de Impuestos Internos de fecha 20 de enero de 2025.
2. Resolución Exenta N° 2406664597 de fecha 17/02/2025 que autoriza el funcionamiento de local de elaboración de alimentos con consumo al paso, ubicado en calle San Antonio N° 196, local 12, Rol de Avalúo 02-01, comuna de Litueche.
3. El informe N° 15, desfavorable, emitido por la Dirección de Obras Municipales fecha 07 de marzo de 2025, por las condiciones de local, ubicado en la calle San Antonio N° 196, local 12, comuna de Litueche, con observaciones: La construcción existente no cuenta Recepción definitiva, por lo tanto, se está infringiendo el artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales. El Decreto Alcaldicio N° 471 de fecha 25-04-2022, que aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias El Decreto Alcaldicio N° 1841, de fecha 06.12.2024, Que Asume al Cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Litueche. el Decreto Alcaldicio N° 2085, de fecha 09.12.2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por Orden del señor Alcalde" y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE, Patente Municipal Comercial Provisoria, por 4 meses, a contar de la fecha, a la Sociedad por Acciones "IWO SpA", RUT N° 78.020.134-7, representada por Ingrid Waghorn Orellana, Cédula de Identidad N° 13.431.391-9, para que explote el rubro: Cafetería con elaboración de alimentos con consumo al paso: Emparedados fríos y calientes (Sándwich), platos preparados que no requieren cocción (Milkshakes), e infusiones de té y café. Se autoriza su funcionamiento en calle San Antonio N° 196, local 12, Rol Avalúo Fiscal SII N° 00002-00001 de la comuna de Litueche.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rentas y Patentes

HOJA N° 2 DECRETO N°: **0 0 0 6 4 2**

LITUECHE, **25 DE MARZO DE 2025**

FÍJESE como plazo de vigencia para esta Patente Provisoria el día 31 de julio de 2025.

ESTABLECESE que para optar a una Patente Definitiva deberá dar cumplimiento a lo establecido en Informe No Favorable N° 15, por las condiciones de local, emitido por la Dirección de Obras Municipales, de fecha 07 de marzo de 2025.

DEJASE ESTABLECIDO, que la contribuyente declaro que el capital propio inicial asciende a la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos).

ASÍGNASE el Rol de Patentes Municipales N° 2000644.

AGRÉGUESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en Rentas y Patentes.

ESTABLÉCESE, además que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales inspecciones.

“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/ACR/aod

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Of. Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal

